

GUÍAS PEDAGÓGICA N°2

ESCUELA: Escuela Secundaria Barrio Valle Grande

DOCENTE: RAUL PERELLO / LUIS MORCHIO

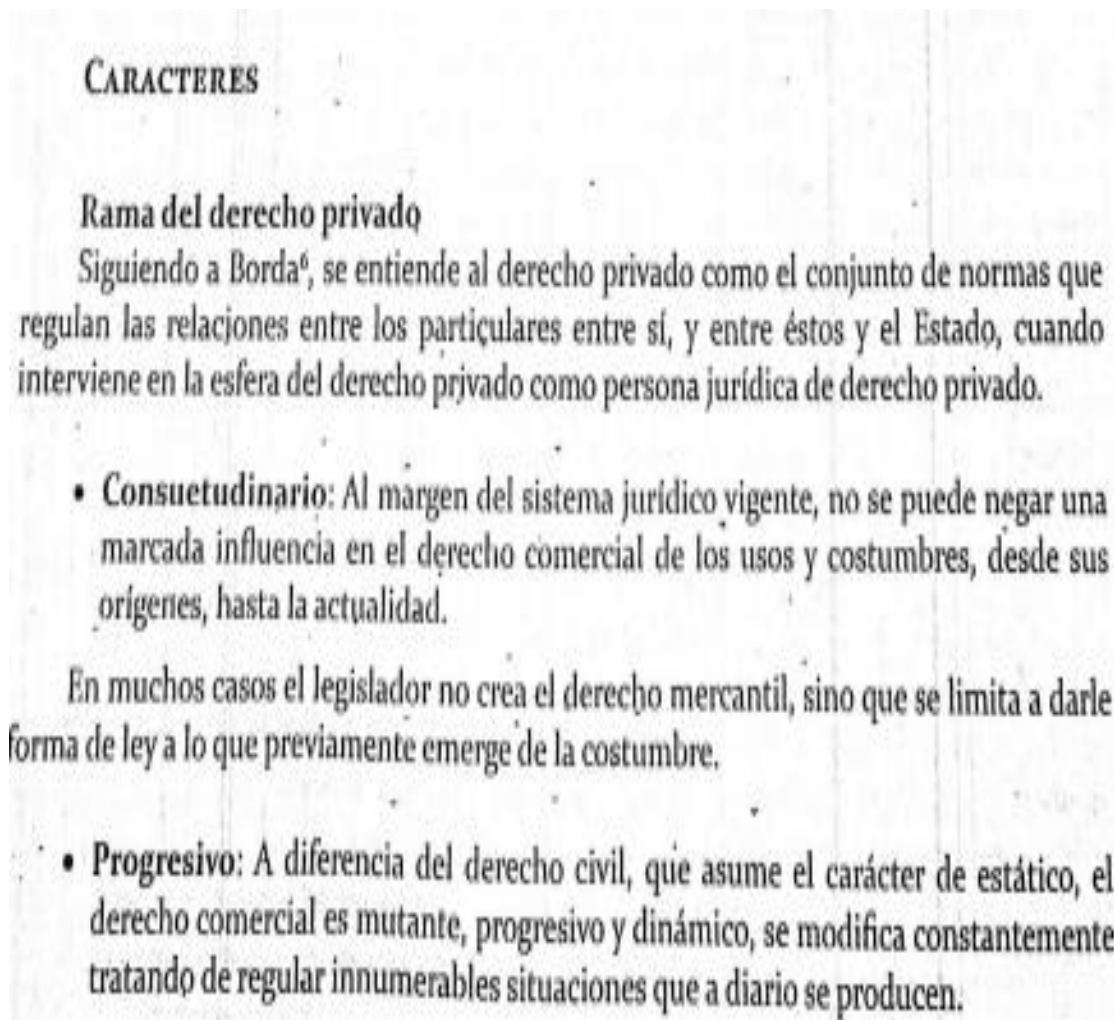
CURSOS: 5° 1°, 5°4° y 5°5°

TURNO: TARDE 5°1°, 5°5° MAÑANA 5°4°

AREA CURRICULAR: Derecho Comercial

TITULO DE LA PROPUESTA: Caracteres, principios y fuentes del Derecho Comercial

DOCUMENTO:



PRINCIPIOS

| 17

Se pueden, además de sus caracteres, enunciar algunos principios del derecho mercantil:

- **Celeridad:** La jurisprudencia ha reconocido el principio que el tráfico mercantil debe cumplirse aceleradamente. Esto se puede apreciar en la actividad desplegada por el comerciante, quien mientras mayor sea la rapidez con la que realice sus operaciones comerciales, mayor será su utilidad y menores sus costos. La celeridad facilita una mayor producción, una más perfecta competitividad, mejores precios y más bienestar, se aumenta la posibilidad de ganancias, favorece la elasticidad de los factores y dinamiza las estructuras económicas.
- **Libertad de las formas y pruebas:** En el derecho comercial se han liberado las formas que hacían el tráfico mercantil más lento, complejo y pesado. Es por esto que la mayoría de los contratos comerciales son no formales. También en materia probatoria existe amplitud en el derecho comercial para la acreditación de la existencia de actos y contratos.
- **Influencia de la costumbre:** En el derecho comercial también se puede apreciar una marcada influencia de los usos y costumbres, especialmente en materia de actos y contratos. Inclusive, algunos autores han expresado en forma exagerada, pero con algo de certeza, que antes de la ley escrita la única fuente del derecho comercial fue la costumbre.

FUENTES

La palabra fuente hace referencia a origen. Fuente del derecho es aquella de donde surge el derecho. Fuente en el sentido formal es aquella de la cual surgen las normas de contenido obligatorio.

No existe un criterio uniforme en la doctrina al momento de determinar cuáles son las fuentes del derecho comercial. Algunos autores reconocen como fuentes solamente a la ley y la costumbre, otros incorporan la doctrina, la jurisprudencia, la equidad, la analogía, y los principios generales del derecho.

Ley comercial

Entendiéndose por tal como aquella norma jurídica escrita, general y obligatoria que emana de los órganos legislativos del estado y que tiene por finalidad inmediata el bien común.

Debe darse a esta fuente un sentido amplio, ya que comprende la Constitución Nacional, el Código Civil y Comercial de la Nación ley 26.994, sus leyes complementarias y otras que se refieran a la actividad comercial.

Se ha discutido cuál es el orden de prelación en la aplicación de las leyes. En este punto la doctrina preponderante ha resultado que el código civil y comercial y las leyes complementarias son las normas centrales del derecho comercial.

Usos y costumbre

La costumbre es la observancia constante y uniforme de una regla de conducta por los miembros de una comunidad social, con la convicción que responde a una necesidad jurídica. Los usos consisten en modos de comportamiento más o menos generales, que carecen -a diferencia de la costumbre- del elemento psicológico, de la convicción en quienes lo practican que sea necesaria su observancia como norma obligatoria. A pesar de esta distinción, la ley utiliza los vocablos como sinónimos.

La costumbre, constituye la fuente del derecho más antigua, ya que nace antes que las normas escritas.

En muchos casos la costumbre se transforma en ley positiva. Existen numerosas

normas que la ley ha recogido de la costumbre y las ha reglado.

Para que la costumbre pueda ser considerada fuente formal del derecho comercial, debe reunir determinados requisitos:

- **Uniformidad:** Debe ser el resultado de una práctica inequívoca compuesta de elementos homogéneos.
- **Frecuencia:** En forma más o menos reiterada.
- **Generalidad:** Cumplida por un número más o menos apreciable de la sociedad.
- **Constancia:** Duradera en el tiempo.
- **Obligatoriedad:** Ejecutada con la convicción de la necesidad de observar ese comportamiento como si se tratase de un derecho o de una obligación jurídica.

La jurisprudencia ha expresado que la costumbre tiene una merecida importancia como órgano de formación de derecho, especialmente en materia mercantil, y si bien generalmente no se le otorga valor derogatorio de la ley, es fuente de derecho positivo, pues se trata de un modo legítimo de manifestación de la voluntad social, que actúa como supletorio ante el silencio de la ley.

Dado que la costumbre no es ley, su existencia debe ser probada como la de cualquier hecho, por ello, es indispensable que quien los invoque los pruebe, por aplicación del principio del onus probandi, como correlato de la carga de la afirmación de la existencia de un hecho, y aun cuando tal invocación sea efectuada como regla de derecho.

Jurisprudencia

Es el conjunto de fallos judiciales respecto de determinadas materias al aplicar el derecho por el juez. Por medio de las decisiones judiciales se interpreta y se completa la ley. La jurisprudencia permite sentar precedentes respecto de las decisiones adoptadas en casos similares por los jueces.

Doctrina

La opinión y estudio de los grandes tratadistas del derecho no puede ser considerada fuente formal del derecho comercial, ya que no tiene virtualidad normativa, generalidad, uniformidad, ni se entiende obligatoria.

~ Principios generales del derecho

Tampoco pueden ser considerados fuentes formales de derecho comercial. Son presupuestos fundamentales del ordenamiento legal positivo que forman los presupuestos lógicos en que se asientan los preceptos legales vigentes, y que orientan la resolución adoptada en cada caso.

~ La equidad

Equidad es lo mismo que derecho, cumple el mismo valor en lo que hace a su carácter de fuente, que los principios generales del derecho.

Analogía

Cuando sea menester la resolución de casos no previstos expresamente, se deberá atender a los principios previstos por las leyes análogas o situaciones similares. Sin embargo, la analogía no constituye fuente formal del derecho comercial, sino que cumple una función integradora del mismo.

ACTIVIDADES:

- 1) Explique con sus palabras: ¿Por qué el derecho comercial es progresivo?
- 2) ¿Cómo influye la celeridad y la libertad de formas en el derecho comercial?
- 3) Fuentes del derecho comercial: ¿A cuáles se las considera fuentes formales según los autores?

DIRECTOR DE LA INSTITUCION: Profesora Claudia Roldan